TÉRMINOS DE REFERENCIA



CONVOCATORIA NACIONAL

para el fortalecimiento de la formación a través del apoyo a proyectos de investigación, creación artística o innovación de la Universidad Nacional de Colombia

2022 - 2024



Convocatoria Nacional para el Fortalecimiento de la Formación a través del Apoyo a Proyectos de Investigación, Creación Artística o Innovación de la Universidad Nacional de Colombia 2022-2024

Esta versión incluye los ajustes realizados mediante la Adenda

Modificatoria 1 del 19 de octubre de 2022

1. Dependencias responsables

Dirección Nacional de Investigación y Laboratorios - Vicerrectoría de Investigación.

2. Objetivo

La Convocatoria Nacional para el Fortalecimiento de la Formación a través del Apoyo a Proyectos de Investigación, Creación Artística o Innovación de la Universidad Nacional de Colombia 2022-2024 tiene como objetivo fortalecer la formación de estudiantes de pregrado y posgrado mediante el apoyo para el desarrollo de sus proyectos finales o tesis de grado, así como fomentar el trabajo colaborativo de los semilleros de la Universidad Nacional de Colombia, en torno a las áreas estratégicas de gestión del conocimiento que contribuyan a solucionar problemáticas regionales o nacionales.

Esta convocatoria forma parte del Proyecto Componente 607-C2 «Investigación y Creación para la transformación de los territorios» asociado al Proyecto de Inversión de la Vicerrectoría de Investigación, el cual se encuentra relacionado con el Plan Global de Desarrollo 2022-2024 (PGD) de la Universidad Nacional de Colombia «Proyecto cultural, científico y colectivo de nación», en su Programa 6: «Armonización de las Funciones Misionales para la gestión del conocimiento» del Eje estratégico 3. «Armonización de las Funciones Misionales para la formación integral».

3. Dirigida a

Docentes de la Universidad Nacional de Colombia que desarrollen actividades de investigación, creación artística o extensión, en virtud del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, y que a través de proyectos fortalezcan la formación de estudiantes de pregrado o posgrado y semilleros de la Universidad Nacional de Colombia.

4. Enfoque conceptual

Las propuestas deberán estar enmarcadas y articuladas con una o más de las siguientes áreas estratégicas de gestión del conocimiento (documento Anexo 1):

- 1. Investigación Fundamental
- 2. Ciencias de la Vida y la Salud
- 3. Ciencias Básicas y del Espacio
- 4. Océanos y recursos hidrobiológicos
- 5. Tecnologías Convergentes (nano, info y cognotecnología) e Industrias 4.0 IA Ciber
- 6. Artes, Cultura y Patrimonio
- 7. Humanidades, Ciencias Sociales y Desarrollo Humano con Equidad
- 8. Energía y Minería Sostenibles
- 9. Biotecnología, Ambiente, Ciencias Agrarias y Bioeconomía
- 10. Hábitat, Ciudad y Territorio
- 11. Construcción de paz, Estado y Democracia

5. Información financiera

a. Presupuesto disponible para la convocatoria

El Componente 607-C2 «Investigación y Creación para la transformación de los territorios» tiene disponibles para esta convocatoria hasta \$ 2 400 000 000, provenientes del Fondo de Investigación del Nivel Nacional.

b. Valor a financiar¹

El monto financiable por cada propuesta será de \$ 50 000 000 por proyecto. Incluida la contrapartida, el aporte del valor a financiar será de la siguiente manera:

Sede	Aporte del Nivel Nacional	Aporte del Nivel Sede o Nivel Facultad
Sedes Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira	\$ 35 000 000 (70 %)	mínimo \$ 15 000 000 (30 %)
Sede de La Paz Sedes de presencia nacional Institutos interfacultades	\$ 50 000 000 (100 %)	\$ 0 (0 %)

¹ Numeral ajustado por Adenda Modificatoria 1 del 19 de octubre de 2022.

c. Duración de la propuesta

- Duración permitida para la ejecución técnica y financiera de la propuesta: hasta 12 meses.
- Plazo adicional para la entrega de productos e informe final de la propuesta: hasta 2 meses después de finalizada la ejecución técnica y financiera de la propuesta.
- Prórroga permitida: las prórrogas para la finalización de los proyectos no podrán ser superiores a seis (6) meses y deberán solicitarse antes de la fecha de finalización establecida en el
 acta de inicio.

d. Gastos a financiar

De acuerdo con el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) de la Universidad Nacional de Colombia, a continuación se relacionan los rubros y gastos que se financiarán a través de esta convocatoria:

Descripción de los gastos permitidos	Rubros subordinales del nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal
Remuneración de servicios técnicos: contratación de personas jurídicas o naturales para que presten servicios calificados, profesionales o técnicos. En este rubro se incluye el pago de servicios técnicos de los laboratorios externos a la Universidad.	 Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la minería y los servicios públicos Servicios de fabricación con insumos físicos que son propiedad de otros Servicios de investigación y desarrollo Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) Servicios de soporte Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información Servicios jurídicos y contables Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad) Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales
Estímulo a estudiantes: vinculación de estudiantes de pregrado o posgrado de la Universidad Nacional que se vinculen al proyecto para desarrollar sus trabajos o tesis de grado.	Servicios de educación Servicios de soporte Servicios de investigación y desarrollo

Descripción de los gastos permitidos Rubros subordinales del nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal Viáticos y gastos de viaje: este rubro está autorizado 1. Viáticos de los funcionarios en comisión para el pago de tiquetes aéreos y gastos de viaje de 2. Alojamiento, servicios de suministros y comida docentes y estudiantes de la UNAL vinculados al 3. Servicios de soporte proyecto para financiar salidas de campo, recolectar información o adelantar labores pertinentes para el cumplimiento de actividades asignadas al desarrollo del proyecto, así como para presentación de resultados en eventos, pasantías de investigación, entre otros. Transporte: gastos relacionados con el transporte 1. Servicios de transporte de pasajeros intermunicipal, férreo, marítimo fluvial y de tracción 2. Servicios de apoyo al transporte animal en cumplimiento de actividades asignadas al 3. Servicios de alquiler de vehículos de transporte con desarrollo del proyecto, diferentes a los gastos de operario transporte imputados al rubro de viáticos y gastos de 4. Servicios de transporte de carga viaje. Materiales, suministros, elementos, insumos o 1. Materiales y suministros documentación que se requieran para el desarrollo Nota: todos los rubros que actualmente se denominan: del proyecto: adquisición de bienes tangibles e productos de la agricultura y la horticultura, animales vivos y intangibles, de consumo final que no son objeto de productos animales (excepto la carne), productos de la inventario o de devolución final. silvicultura y de la explotación forestal, pescado y otros productos de la pesca, carbón de hulla, lignito y turba, petróleo crudo y gas natural, minerales y concentrados de uranio y torio, minerales metálicos, piedra, arena y arcilla, otros minerales, electricidad, gas de ciudad, vapor y agua caliente, agua natural, carne, pescado, frutas, hortalizas, aceites y grasas, productos lácteos y ovoproductos, productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios, bebidas, productos de tabaco, hilados e hilos; tejidos de fibras textiles incluso afelpados, artículos textiles (excepto prendas de vestir), tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir, cuero y productos de cuero; calzado, productos de madera, corcho, cestería y espartería, pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados, productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear, químicos básicos, otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre), productos de caucho y plástico, vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos n.c.p., muebles; otros bienes transportables n.c.p., desperdicios; desechos y residuales, metales básicos, productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)

Descripción de los gastos permitidos	Rubros subordinales del nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal
Impresos y publicaciones: gastos para la publicación de resultados del proyecto (artículos en revistas indexadas nacionales e internacionales, libros, obras de creación artística, publicaciones electrónicas, etc.)	Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales
Compra de material bibliográfico: gastos para la adquisición de material bibliográfico que se requiera para el desarrollo del proyecto.	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares
Otros gastos generales: gastos asociados al registro de propiedad intelectual tales como solicitudes de patente y otras solicitudes de registro de derechos de propiedad industrial, y solicitudes de derechos de obtentor sobre variedades vegetales.	Servicios prestados por organizaciones y organismos extraterritoriales Productos de la propiedad intelectual Tasas y derechos administrativos
Operaciones internas por adquisición de servicios impresos y publicaciones: gastos para la publicación de resultados de investigación o para la compra de publicaciones que se realicen con la Editorial o entre facultades.	1. Transferencias O. I. Adquisición arrendamientos 2. Transferencias O. I. Adquisición de bienes 3. Transferencias O. I. Adquisición impresos y publicaciones 4. Transferencias O. I. Adquisición otros servicios
Operaciones internas sin contraprestación: transferencias realizadas al interior de la Universidad, efectuadas entre facultades y/o sedes requeridas para el desarrollo de las actividades propuestas.	5. Transferencias O. I. Adquisición servicios - Bienestar 6. Transferencias O. I. Adquisición servicios - Extensión 7. Transferencias O. I. Adquisición servicios de comunicación 8. Transferencias O. I. Sin contraprestación
Compra de equipo: equipos requeridos para el desarrollo del proyecto y programas de software especializados, los cuales, una vez adquiridos, formarán parte del inventario de la Universidad Nacional de Colombia.	 Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes Equipo de transporte Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones Joyas, metales preciosos y antigüedades Maquinaria de oficina, contabilidad e informática Maquinaria para uso general Maquinaria para usos especiales Maquinaria y aparatos eléctricos Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades Productos de la propiedad intelectual Recursos biológicos cultivados Recursos biológicos no cultivados
Pago de aportes a ARL con un riesgo 5 de los miembros del equipo de investigación del proyecto y pago de impuestos bancarios por pago en divisa extranjera en contrataciones con instituciones extranjeras	1. Servicios financieros y servicios conexos

Notas:

- El presupuesto por \$ 50 000 000 se debe registrar en el Sistema de Información Hermes, seleccionando los nuevos rubros establecidos en el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) de la Universidad Nacional de Colombia, teniendo en cuenta la equivalencia detallada en la tabla anterior.
 - **Nota:** una vez seleccionada la propuesta, para su activación se requiere el registro del presupuesto por vigencias, detallando el valor por cada fuente de financiación.
- La financiación tendrá destinación específica y no podrá ser empleada en actividades diferentes a las aprobadas en el proyecto.
- Todo servicio, bien, licenciamiento, suscripción y/o implementación tecnológica e informática debe contar con el previo visto bueno de la instancia competente, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia.

6. Requisitos mínimos para participar

El (la) docente responsable del proyecto deberá:

- Ser docente de planta de la Universidad Nacional de Colombia.
- Ser el (la) docente tutor(a) del semillero de investigación, creación, extensión solidaria o innovación, el cual debe estar activo en el Sistema de Información Hermes, así como de las actividades que desarrollen los estudiantes de pregrado (admisión regular, PAES o PEAMA) que vinculen a la propuesta.
- Ser el (la) docente tutor(a) del trabajo dirigido de grado (TDG) de los estudiantes de pregrado, o de los trabajos finales o tesis de los estudiantes de posgrado.
- Estar al día con los compromisos adquiridos en relación a actividades de investigación, creación artística, innovación y extensión financiadas a través del Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia al momento de cierre de la convocatoria.
- Tener diligenciada y actualizada la hoja de vida docente en el Sistema de Información Hermes.
- Registrar la propuesta a través del formulario de inscripción disponible en el Sistema de Información Hermes para tal fin.
- Vincular a la propuesta al menos un semillero de investigación, creación artística, extensión solidaria o innovación, el cual debe estar registrado en el módulo «Semilleros» del sistema Hermes y encontrarse en estado activo y cumplir con lo establecido en la Resolución 670 de 2020 de Rectoría.²

² Ajustado por Adenda Modificatoria 1 del 19 de octubre de 2022.

Notas:

- Las propuestas de las sedes de presencia nacional que no cuenten con semilleros podrán vincular estudiantes que estén matriculados en un programa académico de pregrado (admisión regular, PAES o PEAMA), los cuales deberán ser
 registrados en la sección «Equipo de trabajo» de la propuesta, con el número
 de identificación, especificando sus actividades, roles y responsabilidades.
- El (la) docente responsable que actúa como tutor del semillero deberá encontrarse registrado(a) en el módulo de semilleros como director(a) o como docente integrante del semillero, para de esta forma vincularlo(a) en el Sistema Hermes.³
- Se podrán vincular estudiantes de pregrado y posgrado que no se encuentren vinculados a semilleros o que no estén llevando a cabo sus proyectos, trabajos finales o tesis de grado, para realizar actividades que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y logro de los resultados propuestos en la propuesta, los cuales deberán ser registrados en la sección «Equipo de trabajo» con el número de identificación, especificando sus actividades, roles y responsabilidades.⁴

Los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional de Colombia que se vinculen al proyecto para desarrollar sus proyectos, trabajos finales y tesis de grado deberán:

- Estar matriculados en un programa académico de pregrado o de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia, al momento del desarrollo de las actividades y responsabilidades asignadas en el proyecto, es decir, durante el periodo académico en el que se vincularán al proyecto.
- Tener el proyecto de trabajo de grado, de tesis de maestría o doctorado o su propuesta de trabajo final de profundización o de especialidad en el área de la salud aprobado por el Consejo de Facultad (o la instancia que haga sus veces) o con el concepto favorable por parte del comité del área curricular correspondiente.
- Estar registrados en la sección «Equipo de trabajo» de la propuesta, con el número de identificación y el tipo de vinculación del estudiante, especificando sus actividades, roles y responsabilidades. En caso de no contar con estos datos al momento de la formulación del proyecto, una vez sea aprobada el acta de inicio el Sistema de Información Hermes enviará una alerta para que el (la) investigador(a) principal realice la vinculación de los estudiantes participantes en el equipo de trabajo al proyecto con datos completos. Este es un requisito para ejecutar el proyecto y habilitar su módulo de solicitudes.

³ Añadida por Adenda Modificatoria 1 del 19 de octubre de 2022.

⁴ Añadida por Adenda Modificatoria 1 del 19 de octubre de 2022.

Los semilleros que se vinculen al proyecto deberán:

- Estar registrados en el módulo Semilleros del Sistema de Información Hermes, encontrarse en estado activo y cumplir con lo establecido en la Resolución 670 de 2020 de Rectoría.
- Contar con un plan de trabajo relacionado con la propuesta que se va a financiar, el cual debe estar registrado en la propuesta detallando cronograma, actividades y responsables.

7. Documentos obligatorios

El (la) docente responsable de inscribir la propuesta en su totalidad el formulario para la presente convocatoria en el Sistema de Información Hermes deberá adjuntar los siguientes documentos en formato PDF (el tamaño máximo por archivo es de 2 megabytes [MB]):

- Carta de la unidad académica básica, centro o instituto al que pertenecen los docentes que forman parte de la propuesta, en la cual se certifique que se encuentran al día con los proyectos de su jornada docente que hacen parte de sus planes de trabajo académico (PTA) y que, en caso de ser aprobada la propuesta, contarán con el tiempo requerido para el desarrollo de las actividades, especificando las horas de jornada docentes que dedicará al proyecto.
- Carta de compromiso presupuestal por parte de cada una de las facultades o sedes andinas (Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira) que forman parte de la propuesta, en la que se certifique el valor de la contrapartida total que van a aportar.
- Carta de compromiso firmada por los estudiantes que se van a vincular a la propuesta, en la que establecen su compromiso a cumplir satisfactoriamente con las actividades y responsabilidades designadas como parte de su quehacer investigativo.
- Documento de aprobación del proyecto de trabajo de grado, de tesis de maestría o doctorado o de su propuesta de trabajo final de profundización o de especialidad en el área de la salud, emitido por el Consejo de Facultad (o la instancia que haga sus veces) o el concepto favorable por parte del comité del área curricular correspondiente. Nota: para los estudiantes que se vinculen en la etapa de activación y ejecución del
 - proyecto, deberán cumplir con la entrega de este documento, el cual deberá quedar cargado en el Sistema Hermes.⁵
- Los documentos adicionales que los proponentes consideren pertinentes para suministrar a los pares evaluadores la información necesaria para la correcta valoración de la propuesta. Si la propuesta incluye tablas, fórmulas, gráficos o fotografías deberán ad-

⁵ Nota añadida por Adenda Modificatoria 1 del 19 de octubre de 2022.

juntarse en formato PDF (el tamaño máximo por archivo es de 2 *megabytes* [MB]) mediante la opción disponible al final del formulario de inscripción en el Sistema de Información Hermes.

8. Procedimiento para la selección de los proyectos

8.1. Verificación del cumplimiento de requisitos y documentación requeridos

La Dirección de Investigación y Extensión de Sede o la Vicedecanatura de Investigación y Extensión (o la(s) dependencia(s) que haga(n) sus veces, según la estructura de cada sede) a la cual pertenezca el (la) director(a) del proyecto será la responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos y la documentación exigida en los términos de referencia de la convocatoria. Este procedimiento se realizará a través del Sistema de Información Hermes y podrá ser consultado por los participantes.

8.2. Aclaraciones

Una vez publicadas las propuestas que cumplan con los requisitos y documentación exigida, se iniciará la etapa de solicitud de aclaraciones que debe ser tramitada exclusivamente a través del Sistema de Información Hermes, de acuerdo con el cronograma establecido en la presente convocatoria, así:

- los participantes tendrán dos (2) días hábiles para presentar solicitud de aclaraciones.
- Las dependencias responsables del proceso de verificación responderán las solicitudes en un plazo de cinco (5) días hábiles después de recibidas.

Las solicitudes recibidas por fuera de las fechas definidas en el cronograma de la presente convocatoria se considerarán extemporáneas, serán rechazadas y no serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación.

8.3. Evaluación de las propuestas

Las propuestas que cumplan con los requisitos y la documentación exigida en los términos de referencia pasarán a la fase de evaluación. Cada una de las propuestas contará con dos evaluaciones de expertos en las áreas temáticas de cada propuesta. El proceso de designación de evaluadores se realizará por las direcciones de Investigación y Extensión de sede con apoyo de las vicedecanaturas de Investigación y Extensión (o las dependencias que hagan sus veces), garantizando que no existan casos de incompatibilidad ni conflicto de interés y que el proceso cumpla con las condiciones de transparencia y equidad que establece el artículo 10 de la Resolución 02 de 2019 de la Vicerrectoría de Investigación.

Las evaluaciones se considerarán inapelables, serán registradas a través del Sistema de Información Hermes y estarán disponibles para consulta de los directores de las propuestas.

Los puntajes obtenidos serán promediados y ordenados de manera descendente. En caso de que la diferencia en los puntajes obtenidos en las evaluaciones sea mayor a 30 puntos, se deberá realizar una tercera evaluación, siempre y cuando una de las evaluaciones sea igual o superior a 80 puntos. El puntaje asignado a cada propuesta será el promedio aritmético de las dos (2) mejores evaluaciones.

Criterios de evaluación

Los proyectos que cumplan con la totalidad de los requisitos y la documentación exigida en la convocatoria se someterán al proceso de evaluación bajo los siguientes criterios:

Criterio	Valoración (en puntos)
Coherencia: articulación entre el problema, metodología, presupuesto solicitado, cronograma y resultados esperados para cumplir los objetivos planteados, los cuales deben ser claros, medibles y alcanzables.	20
Alcance de la propuesta: factibilidad de los resultados y productos esperados según las actividades planteadas, el cronograma propuesto y el presupuesto.	20
Formación de estudiantes: nivel de aporte a través de los objetivos y resultados esperados del proyecto al proceso de formación en actividades de investigación de los estudiantes de pregrado y posgrado vinculados.	30
Integración del equipo de trabajo: nivel de articulación del equipo de trabajo conformado por docentes, estudiantes y el semillero, teniendo en cuenta las actividades y responsabilidades registradas en la propuesta en pro de la obtención de los resultados esperados.	20
Vinculación de semilleros intersedes	10

8.4. Selección de las propuestas

La Dirección Nacional de Investigación y Laboratorios, con el apoyo de las Direcciones de Investigación y Extensión de las Sedes (o las dependencias que hagan sus veces en las sedes de presencia nacional), designará un comité de selección de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Resolución 02 de 2019 de la Vicerrectoría de Investigación.

Para la selección de las propuestas beneficiarias de la convocatoria, se tendrán en cuenta:

 Los conceptos y puntaje asignado en el proceso de evaluación, ordenados de manera descendente

- Los proyectos cuya calificación sea igual o superior a 80 puntos sobre 100.
- Disponibilidad presupuestal.

En caso de empate, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Mayor número de estudiantes de pregrado o posgrado.
- Vinculación de semillero intersedes y su plan de trabajo.
- Mayor número de facultades participantes de acuerdo a los estudiantes.
- Número de sedes participantes de acuerdo a los estudiantes.

En caso de quedar recursos disponibles u obtener recursos adicionales, se podrá dar apertura a nuevos cortes para la presente convocatoria o reasignarlos a otras convocatorias.

El comité de selección podrá conformar un banco de financiables con aquellas propuestas que, a pesar de cumplir con los criterios de selección y tener una calificación con un puntaje igual o mayor a 80 puntos, por falta de disponibilidad presupuestal no alcancen a ser financiadas con los recursos disponibles en la convocatoria. Estas propuestas podrán ser beneficiadas con recursos adicionales de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de alguno de los niveles aportantes.

8.5. Publicación de ganadores

La lista definitiva de los proyectos ganadores será generada a través del Sistema de Información Hermes y publicada en el portal de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia.

9. Compromisos y productos esperados

- El (la) docente responsable de la propuesta deberá garantizar la calidad, la excelencia y
 la pertinencia académica en la coordinación, ejecución y terminación del proyecto y de
 sus productos, así como asumir las responsabilidades administrativas a que haya lugar,
 de conformidad con el acta de inicio del proyecto.
- La activación y ejecución de los proyectos que sean aprobados se realizará a través del Sistema de Información Hermes de acuerdo con los «Lineamientos para la activación, ejecución y seguimiento financiero de los proyectos de investigación, tanto de convocatorias internas como de financiación externa».
- Como requisito para generar el acta de inicio, los proyectos seleccionados deberán entregar el aval ético en el que se mencione claramente que el proyecto ha sido revisado y avalado en sus componentes éticos. El aval ético puede ser tramitado a través del Sistema de Información Hermes [consultar el manual instructivo].
- Tramitar, en caso de que el proyecto a desarrollar lo requiera, los permisos ambientales (recolección de especímenes, consulta previa, acceso a recurso genético y/o productos derivados, e importación/exportación de especímenes).

- Presentar a través del Sistema de Información Hermes un informe de avance de ejecución de actividades y un informe final técnico y presupuestal en las fechas establecidas en el acta de inicio del proyecto. Se espera que a la mitad del tiempo del proyecto se haya ejecutado por lo menos el 50 % de los recursos financiados, de acuerdo con las exigencias mismas de la ejecución del proyecto.
- Presentar como mínimo los siguientes productos académicos:
 - Los siguientes productos de formación de los estudiantes de pregrado o posgrado vinculados a la propuesta para desarrollar sus proyectos, trabajos finales o tesis de grado:

Estudiantes vinculados	Producción académica mínima obligatoria
Estudiante de pregrado	Trabajo dirigido de grado (TDG)
Estudiante de posgrado en especializaciones, especialidades en salud y maestría	Tesis de maestría, o Trabajo final de especialización o de maestría en profundización o de especialidad en salud, o Documento de avance o final
Estudiante de posgrado en doctorado	Tesis de doctorado, o Documento de avance o final

- Al menos dos productos del Anexo 2, donde al menos uno de ellos corresponda a la tipología C. Productos relacionados con la divulgación científica de actividades de investigación.
- Presentar informe del (de los) semillero(s) de investigación y de los estudiantes de pregrado o posgrado que no forman parte de dichos semilleros, donde relacionen las actividades realizadas durante el desarrollo del proyecto.⁶

Nota: los certificados, entregables o evidencias del cumplimiento de cada uno de los productos mínimos establecidos deberán ser registrados en el sistema de Información Hermes, como parte del informe final del proyecto.

10. Propiedad intelectual

Las propuestas que resulten beneficiarias de la presente convocatoria deberán observar la normatividad nacional e institucional vigente en materia de propiedad intelectual, especialmente el Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico y la Resolución RG 032 de 2012 de Rectoría de la Universidad Nacional de Colombia.

La titularidad de los derechos patrimoniales sobre los resultados del trabajo interdisciplinario de la propuesta beneficiaria, así como los beneficios económicos que puedan derivarse de su

⁶ Ajustado por Adenda Modificatoria 1 del 19 de octubre de 2022.

explotación, se regirán por el Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico, la Resolución RG 032 de 2012 de Rectoría y demás normas vigentes aplicables en la materia.

En caso de existir la participación de terceros, los beneficiarios de la convocatoria definirán a través de acuerdos con dichos terceros los porcentajes de titularidad de los derechos patrimoniales sobre los resultados del trabajo interdisciplinario de la propuesta beneficiaria, y/o los beneficios económicos derivados de la explotación de dichos derechos, de acuerdo con sus aportes intelectuales, económicos y/o en especie susceptibles de ser valorados.

En los casos de los estudiantes vinculados a las propuestas beneficiarias de la presente convocatoria que realicen actividades asociadas a sus trabajos de grado, tesis de maestría o doctorado o sus propuestas de trabajo final de profundización o de especialidad en el área de la salud, conservarán la titularidad de los derechos patrimoniales de autor sobre los mismos, en los términos del artículo 24 del Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico, sin perjuicio de acuerdos de voluntades que se hayan suscrito con terceros colaboradores. De cualquier forma, la Universidad Nacional de Colombia, a través de las propuestas beneficiarias, podrá hacer uso de los datos derivados de dichas actividades con fines asociados a la creación y divulgación de los productos de investigación de la presente convocatoria.

11. Incompatibilidades

- Un(a) docente podrá presentar una única propuesta a esta convocatoria. En caso de presentar más de una propuesta, deberá definir con cuál participará, una vez finalice la etapa de verificación de requisitos.
- Un(a) estudiante no podrá participar en más de una propuesta en esta convocatoria.
- La presente convocatoria se regirá por el régimen de incompatibilidades establecido en el artículo 1 de la Resolución 11 de 2020 de la Vicerrectoría de Investigación, que establece que:
 - Los docentes que se postulen a esta convocatoria no podrán formar parte de su proceso de evaluación ni del de selección.
 - Los docentes vinculados a las dependencias del nivel nacional responsables de la apertura de la convocatoria no podrán presentar propuestas.
 - Cada evaluador(a) debe estar libre de conflictos de intereses durante el proceso. De no ser así, estará obligado(a) a expresar su impedimento, en cuyo caso se procederá a designar a un(a) nuevo(a) evaluador(a).

12. Cronograma

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria	viernes, 9 de septiembre de 2022

Actividad	Fecha
Cierre de inscripciones en el Sistema de Información Hermes	viernes, 11 de noviembre de 2022
Publicación de propuestas que cumplen con requisitos	lunes, 21 de noviembre de 2022
Período para aclaraciones o reclamaciones	hasta el miércoles, 23 de noviembre de 2022
Respuesta a aclaraciones o reclamaciones	hasta el miércoles, 30 de noviembre de 2022
Proceso de evaluación	del jueves, 1 de diciembre de 2022 al viernes, 10 de febrero de 2023 (sin incluir el periodo de vacaciones colectivas de fin de año)
Proceso de selección	del 13 al 22 de febrero de 2023
Publicación de ganadores	viernes, 24 de marzo de 2023

13. Consideraciones adicionales

- La ejecución financiera de esta convocatoria se hará a través de la Unidad de Gestión de Investigación (UGI) del nivel de sede o de facultad a la que pertenece el docente responsable de la propuesta. La legalización de los recursos adjudicados se deberá realizar de acuerdo con la normativa vigente de la Universidad.
- La activación en el Sistema de Información Hermes de las propuestas seleccionadas se realizará en el primer trimestre del año 2023. A partir de la notificación de emisión del acta de inicio, el (la) responsable/director(a) del proyecto tendrá un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles para aprobarla a través del Sistema de Información Hermes; de esta forma, se dará por legalizada y se iniciará la ejecución de la propuesta.
- El seguimiento técnico y financiero de las propuestas se realizará en la Dirección de Investigación y Extensión de la sede a la que pertenece el líder responsable de la propuesta (o la instancia que haga sus veces según la estructura de la sede).
- Las solicitudes de modificación presupuestal o de contenido de la propuesta y las prórrogas podrán ser autorizadas por la Dirección de Investigación y Extensión (o la instancia que haga sus veces según la estructura de la sede) responsable del seguimiento
 técnico y financiero, siempre y cuando se mantenga el cumplimiento de los términos
 de referencia y se encuentren debidamente justificadas.
 - **Nota**: no se permitirán modificaciones del objetivo general de cada propuesta, para no afectar el planteamiento y finalidad principal del trabajo a desarrollar.
- Las prórrogas en tiempo para la finalización de la propuesta presentada o para la ejecución presupuestal no podrán ser superiores a la mitad del tiempo aprobado inicialmente para la ejecución de la propuesta y deberán tramitarse antes de la fecha de finalización establecida en el acta de inicio. Las solicitudes de prórroga que superen este pe-

- riodo deberán estar debidamente justificadas y contar con la aprobación del cuerpo colegiado de la sede, facultad, centro o instituto en el cual se ejecuta la propuesta.
- Las modificaciones y las prórrogas deberán realizarse a través del Sistema de Información Hermes de acuerdo con los «Lineamientos para la activación, ejecución y seguimiento financiero de los proyectos de investigación, tanto de convocatorias internas como de financiación externa».
- En caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos, el (la) responsable del proyecto quedará inhabilitado(a) para participar en convocatorias del Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia mientras no se encuentre a paz y salvo.
- La no ejecución de los recursos o la existencia de saldos obligarán a su devolución total o parcial, según sea el caso, a los niveles aportantes en las proporciones en que se otorgaron, en un plazo no mayor a tres (3) meses. Los costos financieros de este traslado deberán ser asumidos por la unidad ejecutora.

14. Más información

En caso de **inquietudes o aclaraciones acerca de los términos de referencia**, por favor, comuníquese con:

- Dirección Nacional de Investigación y Laboratorios: dnil@unal.edu.co
- Dirección de Investigación y Extensión Sede Bogotá: dieb_bog@unal.edu.co
- Dirección de Investigación y Extensión Sede Medellín: dirinvext med@unal.edu.co
- Dirección de Investigación y Extensión Sede Manizales: dima man@unal.edu.co
- Dirección de Investigación y Extensión Sede Palmira: dirinvext pal@unal.edu.co
- Coordinación de Investigación Sede Amazonia: insinv ama@unal.edu.co
- Coordinación de Investigación Sede Caribe: inves caribe@unal.edu.co
- Coordinación de Investigación Sede Orinoquia: investigación ori@unal.edu.co
- Sede Tumaco: iepacifico tum@unal.edu.co
- Sede de La Paz: dirinvexdelapaz@unal.edu.co

Para consultas sobre el **formulario de inscripción en el Sistema de Información Hermes**, por favor, escriba al correo electrónico hermes@unal.edu.co.

[Consulte los términos de referencia, las resoluciones, los anexos, los manuales instructivos, las normas y demás documentación asociada en la **página web de la convocatoria**: **bit.ly/pro-yectosUNAL2022**]